

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Comisorio No. 02102011527030044 Juz. 1 C. Mpal. de Calarcá Q.
Proceso: No. 631304003001 2021 00169 00
Interlocutorio: No. 854*

Auxíliese y devuélvase el Despacho librado por el Juzgado 1 Civil Municipal de Calarcá Quindío, dentro del proceso ejecutivo tramitado por Jairo Blandón Hurtado en contra de José Luis Martínez Uribe

De conformidad con el inciso 3º artículo 38 C.G.P., en armonía con el inciso primero del artículo 37 ibidem, se subcomisiona al señor Alcalde Municipal de la ciudad de Armenia Quindío para que adelante la diligencia de secuestro del siguiente bien inmueble denunciado como de propiedad del ejecutado José Luis Martínez Uribe.

Matrícula inmobiliaria No. 280-61091 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., ubicado en la Urbanización Mercedes del Norte, E. Tulipán, Apartamento 201, M-13B de Armenia Q.

Se faculta a la autoridad comisionada para que designe al Auxiliar de la Justicia que va a actuar como secuestre, así mismo para que le fije honorarios por la asistencia a la diligencia, los cuales deberán ser cancelados la parte interesada.

Remítanse la presente diligencias al subcomisionado por intermedio del Centro de Servicios Judiciales. Se pone de presente a la parte interesada que para el día en que se vaya a llevar a cabo la diligencia de secuestro, debe aportar el certificado de tradición del inmueble objeto de la medida y la escritura pública en la que relacionen los linderos del predio.

Como apoderado judicial de la ejecutante, actúa el abogado Luis Edwin Pérez Romero, correo electrónico abogadoluisedwinperezromero@hotmail.com

Envíese por el Centro de Servicios copia de este auto a la parte interesada para lo de su cargo.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 155
Fecha de notificación por estado 07/09/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a7a06fa8f66529e6f20bfacc204c9cb3befa42f66232e0111bd5cf477cd47a8**

Documento generado en 06/09/2023 11:17:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>